



RESOLUCION No. 287-AD-77

Lima, 25 de Marzo de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 1157 presentada - por don Juan VERASTEGUI NUNAHUANAY, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley - N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

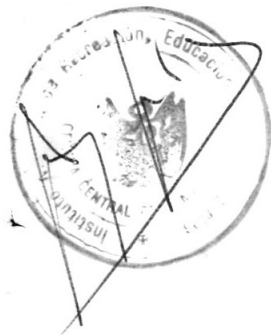
Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY, Guardián del Estadio -- Nacional, perteneciente a la Oficina Central de Infraestructura y -- Equipamiento la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 47/100 SOLES ORO (S/ 26,930.47) por concepto de adelanto indemnizatorio a -- cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento -- se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1064 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ANT.
287-AD-77

422.
18 MAR. 1977

INFORME N° 13 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION
ASUNTO : Adelanto indemnizatorio
FECHA : Lima, Marzo 16 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, elevando a su consideración, el proyecto de Resolución por el cual se concede un adelanto indemnizatorio por la suma de: --- S/ 26,930.47 a favor de don JUAN VERASTEGUI NUNAHUAY, trabajador obrero de este Instituto, con cargo a sus Beneficios Sociales de Ley.

Sobre el particular, debo manifestar a usted, que se ha considerado esa suma y nó la establecida en la liquidación que fuera practicada, en atención al proveído dictado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual es aceptado por esta Oficina.

En consecuencia, contando el referido proyecto con la opinión favorable del suscrito, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

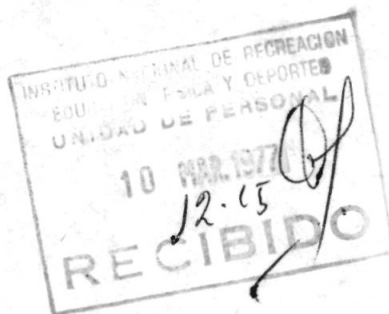
LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



Señor PELLNY:

Por razones obvias, el Proyecto de Resolución que acompaño debe autorizar el pago de la suma de S/. 26,930.47 - que pide el trabajador Juan VERATEGUI NUNAHUANAY, para cubrir obligaciones relacionaddas con su casa-habitación, y no la suma de S/. 34,461.55 que aparece en el indicado Proyecto.

Atentamente,

OAJ/EMV
emy.

LO MOORENO
VORGAS.

09 Marzo 1977:
PASE A OCA - UNIDAD DE PERSONAL-
PARA QUE SE SIRVA ATENDER LO EX-
PUESTO POR EL ASESOR JURIDICO.

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

422.
22 MAR. 1977

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio :
JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY

INFORME N° 230-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Juan Verástegui Nunahuanay, trabajador obrero-guardián del Estadio Nacional perteneciente a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del INRED, solicita adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales.

Para tal efecto el recurrente acompaña un Certificado otorgado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Tayacaja Ltda. 459, con el cual acredita que su esposa doña - ESTHER AUCARURI YACOLCA es socia de la referida institución y propietaria de un lote de terreno de 161.90 m². ubicado en la Manzana "F" N°24 Primera Etapa, en el cual se va a realizar - las obras de instalación de agua y desagüe para su casa-habitación. Con fecha 1° de Octubre de 1974, el indicado servidor recibió un adelanto de S/. 20,000.00.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar a - don JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY, trabajador obrero al servicio de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, la suma de S/. 26,930.47 por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, según se desprende de la liquidación practicada por la Oficina de Personal de la OCA, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 22 de Marzo de 1977



TEODORO VILAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 1157



422.
- 9 MAR 1977.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO:

Adelanto Indemnizatorio Trabajador
Obrero: JUAN VERASTEGUI.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 174-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1. Don JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY, Trabajador Obrero- Guardian del Estadio Nacional, perteneciente a la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, para casa-habitación.

El recurrente acompaña en el respectivo expediente un -- Certificado otorgado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Tayacaja Ltda. 459, con el -- cual acredita que su esposa doña ESTHER AUCARURI YACOLCA es socia de la referida Cooperativa y es propietaria de un lote de terreno de 161.90 m2 ubicado en la Manzana -- "F" N° 24 (Primera Etapa) debidamente cancelado.

El referido trabajador obrero solicita el adelanto indemnizatorio para invertirlo en las conexiones de agua y de sague del mencionado terreno.

Con fecha 1° de Octubre el recurrente recibió el adelanto indemnizatorio por la suma de S/ 20,000.00, habiendole quedado un saldo de S/ 34,461.55

Asimismo adjunta la Partida de Matrimonio que acredita - su vínculo matrimonial con la Sra. Esther Aucaruri Yacolca.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a don JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de ley, el mismo que de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la - OCA asciende a la suma de S/ 34,461.55, en aplicación a lo dispuesto por el D. L. 11365 y disposiciones conexas, debiendo el trabajador obrero recurrente, acreditar con las facturas respectivas la inversión que haga con el -- producto de sus Beneficios Sociales.

TVM/otm
Exp. N° 1157



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Asesoría Jurídica

INRED

No. 082-OCA-77

Fecha 07.03.77

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

422
9 MAR 1977

De: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: DIRECTOR EJECUTIVO.

Asunto: Adelanto indemnizatorio del Sr. Juan Verástegu

Referencia:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntarle al presente el Informe N° 026-UP-77 del Jefe de la Unidad de Personal, en relación al adelanto indemnizatorio del Sr. Juan Verástegui Nunahuanay, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.,

JBN/gcc.
Adj:Proyecto





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

422
- 9 MAR 1977

INFORME N° 026 -UP-77

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio
FECHA : Lima, Febrero 28 de 1977

SEÑOR :

Habiéndose encontrado conforme la documentación presentada por don JUAN VERASTEGUI NUNA - HUANAY, trabajador de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el cual solicita el otorgamiento del 50% de sus Beneficios Sociales; elevo a su consideración el proyecto de Resolución y liquidación de sus años de servicios para su aprobación y fines consiguientes.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

UP/JZB
MZP/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ADELANTO INDEMNIZATORIO
OBRERO: JUAN VERASTEGUI N.
Estadio Nacional

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY
FECHA DE INGRESO	:	8 de OCTUBRE DE 1964
FECHA INDEMNIZATORIA.	:	25 de FEBRERO DE 1977
TIEMPO DE SERVICIOS	:	12 años 4 meses 17 días
FUNCION	:	Guardián
MOTIVO	:	Completar su 50% de adelanto indemnizatorio.
JORNAL	:	Básico S/ 225.36
		Ley 18700 " 15.00
		Bonif.3 H. " 10.00
		Bonif.13455..... " 3.94
		Ley 16710 " 18.33
		Aguinaldo " 6.66
		Total S/.279.29

INDEMNIZACION

279.29 x 30 jornales anuales	 S/ 8,378.70
13 años x S/ 8,378.70	 S/ 108,923.10
Parte del adelanto indemnizatorio dado el 1º de Octubre de 1974	 S/ 20,000.00
Saldo por dar para completar el 50% por adelanto indemnizatorio	 S/ 34,461.55
TOTAL DE ADELANTO INDEMNIZATORIO.....	S/ 54,461.55

SALDO ACTUAL..... S/ 54,461.55

MZP/maju.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que yo, JUAN VERAS-
TEGUI NUNAHUANAY, con libreta electoral NO.....
Libreta Militar NO he recibido --
del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y
Deportes (INRED) el cheque NO a mi orden
y a cargo del Banco de la Nación por la suma de -----
VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 47/100 soles ORO --
(26,930.47) , correspondiente a adelanto por mis Benefi-
cios Sociales de Ley.

Lima, Febrero 28 de 1977

JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY

OCA/UP
MZF/